



LTAIPSLP84XVII

El H. Ayuntamiento de Villa de Arista S.L.P., a la fecha en que se informa no ha generado información acerca de La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello.

El motivo fue las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaria de Salud derivadas del virus SARS-CoV2, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, así como el acuerdo modificador publicado el 21 de abril de 2020, relacionada con la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores públicos, privado y social.

Con fundamento en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí

ARTÍCULO 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- I. Ingreso al servicio público por primera vez.
Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.